JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

San Marcos, Sucre, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN ELIAS NAZIR MATHIU
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE. NIT. 892.200.591-6
COMITÉ MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL DESASTRE
DERECHO: DE PETICIÒN
RADICADO: 70-708-40-89-001-2023-00016-00

El señor JUAN ELIAS NAZIR MATHIEU, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.528.657, presenta Acción de Tutela contra el **MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE,** representado por el señor ANUAR YAMIL ARABIA ORTEGA, o quien haga sus veces al momento de su notificación, y el **COMITÉ MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL DESASTRE** de dicha Alcaldía, con el fin de lograr el amparo del Derecho Fundamental de PETICIÓN.
Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, se,

R E S U E L V E:

1º. Admítase la presente acción de tutela.

2º. Téngase como pruebas dentro de la presente acción, los documentos aportados por el accionante, a los cuales se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

3º. Ofíciese a la **ALCALDÌA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE,** representada por su Alcalde, señor **ANUAR YAMIL ARABIA ORTEGA,** o quien haga sus veces, y al **COMITÉ MUNCIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL DESASTRE** de dicha Alcaldía, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, y conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rinda informe claro y detallado sobre los hechos expuestos en la presente Acción de Tutela y aporte la documentación en que fundamenta su contestación.

4º: PREVÉNGASE a los accionados que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no dar respuesta oportuna hará presumir por ciertos los hechos de la tutela y se entraría a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5º. Téngase al señor **JUAN ELIAS NAZIR MATHIEU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.528.657,** como accionante en este asunto, quien actúa en su propio nombre.

6º. Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito, enviando copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos